



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de marzo de 2007

- ORDENANZA N° 1179/07 -

VISTO:

El Expediente N° 707, generado a requerimiento del señor Gabriel Amado FUENTES, del 13 de Diciembre de 2002, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza N° 829 de 2003;

La nota de fecha 27 de octubre de 2006 dirigida a el Departamento Ejecutivo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 27 de octubre del 2006 el Señor Gabriel Fuentes, solicita el pedido de tierra para destinarla a emplazar su vivienda familiar;

Que la fracción de tierra que actualmente solicita fue concedida en calidad de COMODATO según Ordenanza N° 829/03 para un emprendimiento hortícola y la radicación de su vivienda familiar,

Que por cumplimiento de lo establecido y según el informe del área de catastro, el señor Fuentes ha cumplido medianamente con lo establecido en dicha norma;

Que el solicitante reúne, las condiciones establecidas en la Ordenanza 24/96,

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por las Ordenanzas de la Municipalidad de Andacollo N° 24 y su reglamentación y 103 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en venta al Sr. **GABRIEL AMADO FUENTES, DNI N° 29.224.853**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 24/96 y su Reglamentación, atento las consideraciones anteriormente explicitadas.

ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en la Zona III, en el sector denominado Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 7, de la Manzana 52, Matrícula Catastral N° 01-20-52-2258, con una superficie de 1279,23 m2, según consta en Plano de Mensura Expediente N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar y un pequeño emprendimiento fruti hortícola.

ARTÍCULO 3°: El beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al señor Gabriel Fuentes, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 528.


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



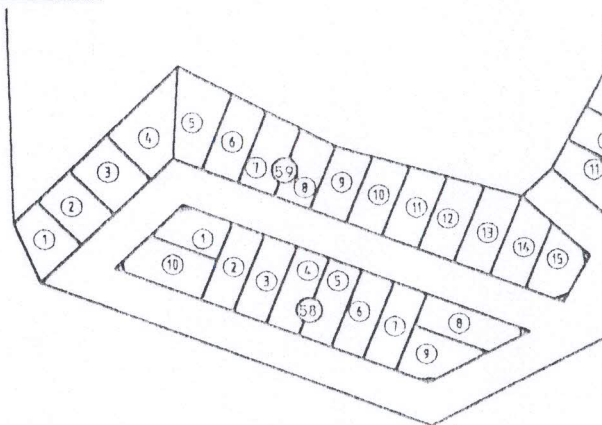
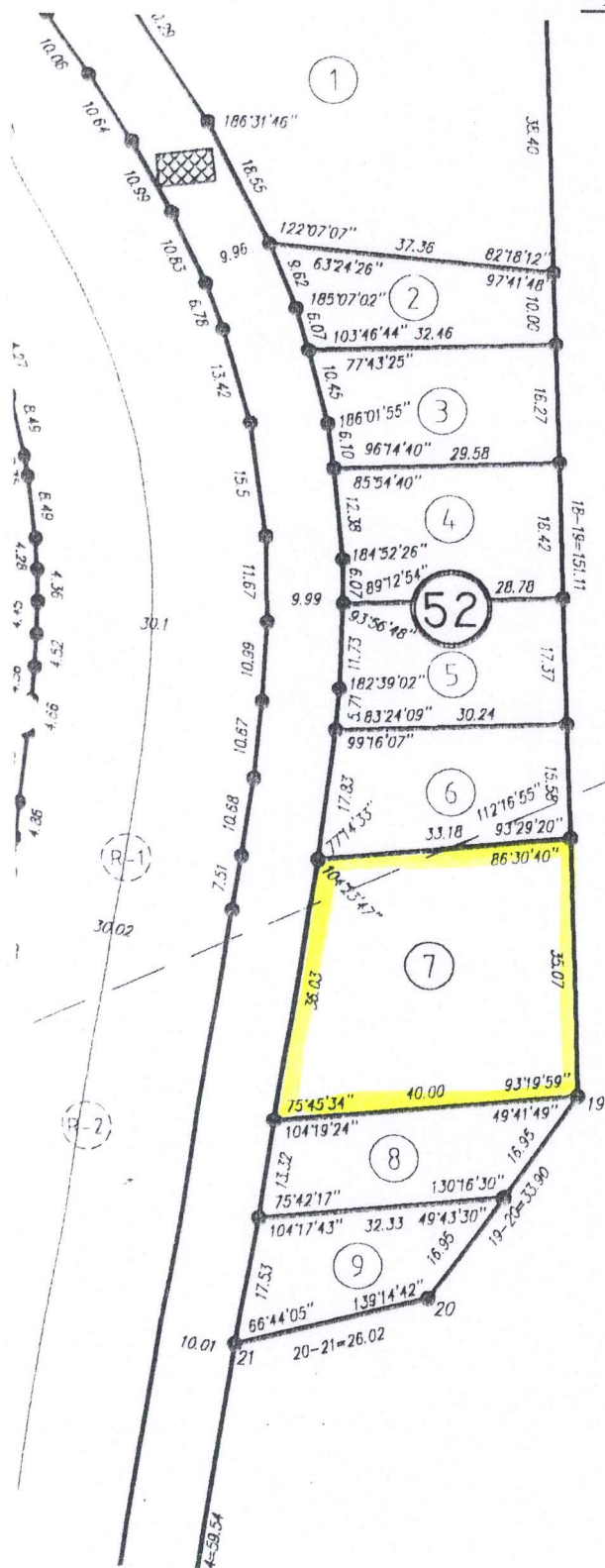

MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

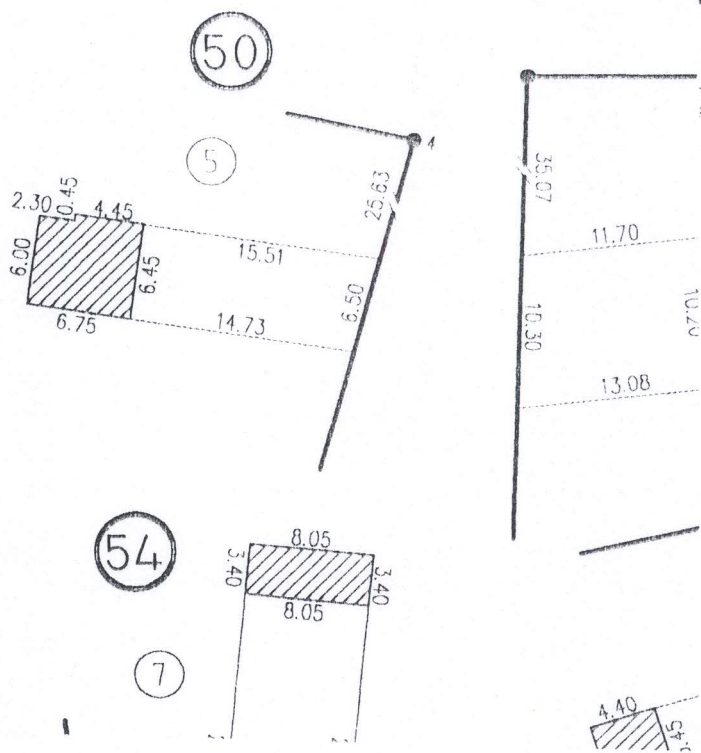
Andacollo, 29 de marzo de 2007

- ORDENANZA N° 1179/07 -
- ANEXO UNICO -



DETALLE DE EDIF

ESCALA 1:1000



PLANILLA DE SUPERFICIES PARA REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA DE LA MANZANA 52

Mz	Lote	Subparcelas Manzana 52				SUPERFICIE m ²	SUP. CUB. m ²	SUP. SEMICUB. m ²	OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		6a	6b	7a	7b					DTA.	CIRC.	SECC.	PARCELA
52	6	478.30	45.79			524.09	- - -	- - -		01	20	52	2460
	7			53.51	1225.72	1279.23	- - -	- - -		01	20	52	2258
TOTAL						1803.32	- - -	- - -					





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de marzo de 2007

- ORDENANZA N° 1179/07 -
- ANEXO UNICO -

LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

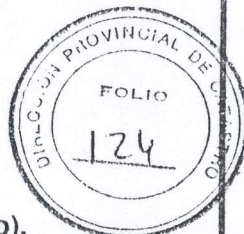
Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).

PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).



MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN

01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Dlv.)

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-
Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84,
2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

PROPIETARIOS

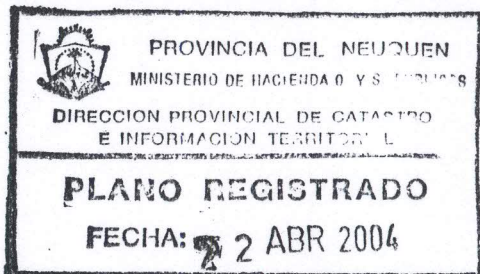
Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahueve n° 168 - ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 350 - NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN

EN ESPACIO APARTE

OBSERVACIONES



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

Agrim. R. Mercedes Morales
MAT. PROF. n° 253-AGR (LEY 708)
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto J. J. J. J.
MAT. PROF. n° 253-AGR (LEY 708)
DIRECTOR DE CATASTRO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Rivadavia 665 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.

